

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Viernes 12 de Diciembre de 1947

Núm. 279

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia

Subsanados los defectos de que adolecía el sistema de recogida de papel inservible existente en los archivos de Organismos Oficiales, se hace saber por la presente a los señores Alcaldes, podrán hacer entrega de tal clase de papel, previo abono de su importe, a quienes debidamente autorizados por este Gobierno se presenten a recogerlo.

Con remisión de una copia del acta de entrega, darán cuenta los señores Alcaldes de los kilogramos de papel entregados y cantidad percibida a efectos de ingresar ésta en el Fondo de Protección Benéfico Social.

León, 10 de Diciembre de 1947.

4141

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Universidad de Oviedo

ANUNCIO

De conformidad a lo que se dispone en el número 3.º de la Orden Ministerial de 7 de Diciembre de 1938, se hace público que por D.ª Magdalena Prado Díaz, Directora del Colegio de Santa Catalina de Sena, establecido en Cistierna, provincia de León, se ha incoado ante este Recto-

rado expediente solicitando del Ministerio de Educación Nacional, el reconocimiento de dicho Colegio, para su funcionamiento en la localidad mencionada.

El que tuviere que oponer algún reparo a la tramitación de dicho expediente, deberá presentar ante el Rectorado la oportuna reclamación dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1947.—
El Rector, (ilegible), 4144

Servicios Hidráulicos del Norte de España

OBRAS DE REGADÍO DEL BIERZO

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

Terminadas las obras del primer destajo de construcción del camino Servicio del Pantano de Bárcena del Regadío del Bierzo cuyo destajista es D. Jesús Eguía García, se abre información pública de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, domiciliados en Oviedo, calle Doctor Casal, número 2, 3.º o en los Alcaldías de Ponferrada y Congosto, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del destajista

por falta de pagos de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantía del cumplimiento de dichas obras.

Las reclamaciones, no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1947.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

4077

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó varias transferencias de crédito de un capítulo a otro, dentro del presupuesto ordinario, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, a 27 de Noviembre de 1947.—El Alcalde,
Dionisio de la Red. 4074

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Instruido el expediente y acordado en sesión de 30 del pasado mes, de varias habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secreta-

ría municipal, para oír reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 4 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Regino Cuervo. 4075

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

Acordado por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación de crédito, importante cinco mil pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a los gastos de reparación de lavaderos y abrevaderos públicos y puentes, queda de manifiesto en Secretaría, durante quince días, el oportuno expediente, para oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, 29 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Matías Carpintero. 4082

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre, acordó sacar a pública subasta y por el sistema de pujas a la llana, el arriendo de la Administración de Arbitrios, sobre el consumo de carnes, con la obligación de gestionar la cobranza de los arbitrios de bebidas, bajo el tipo y condiciones que se fijan en el pliego que se halla de manifiesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, hasta el mismo día 21 del actual, y hora de las doce, que tendrá lugar la celebración de la subasta. Si ésta no fuera cubierta la tasación, se repetirá con las mismas condiciones pero con menos tipo, el siguiente domingo día 28, a la misma hora.

Grajal de Campos, 2 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Manuel Antolínez.

4052 Núm. 686.—37,50 ptas.

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia de
La Bañeza*

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Por medio del presente hago público, que en este Juzgado se siguen autos promovidos por D. Basilio Cobreros Bermejo representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros contra D. Laurentino Aparicio García sobre ejecutivo por dos mil trescientas diecinueve pesetas con catorce céntimos de principal y dos mil pesetas más para intereses y costas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, los siguientes bienes de la propiedad de D. Laurentino Aparicio García.

Una casa enclavada en el casco de Castroalbón, en la calle de la Erón de planta baja con varias dependencias y su porción de corral, sin número, que mide aproximadamente ciento veinte metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con otra de Claudio Cenador Pérez; izquierda, con otra de herederos de Sebastián García y frente, con calle de su situación, que fué valorada por Peritos en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidós de Enero próximo y hora de las once y media de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito.

Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni han sido suplidos y en la Certificación del Registro de la Propiedad consta lo que, con respecto a ellos, resulta en el mismo.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bañeza, 25 de Octubre de 1947.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Juan Martín.

4139 Núm. 688.—120,00 ptas.

*Juzgado de instrucción de Valencia
de Don Juan*

Don Angel Cañibano Mazo, Juez Comarcal en funciones de instrucción de Valencia de Juan y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas dimanante del sumario número 2 de 1944, que se siguió por homicidio, contra Valentín Melón Pardo y para hacer efectivas las que le fueron impuestas importantes cuarenta y un mil noventa y nueve pesetas setenta y tres céntimos, he acordado sacar a pública y

primera subasta por término de veinte días los bienes que le fueron embargados en el expresado sumario, subasta que tendrá lugar en las condiciones que se expresaran a continuación.

Los bienes embargados y que se subastan son

Una tierra, en término de Fresno de la Vega, al sitio de la Vincolera, de cabida de sesenta y dos palos, o sean cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, secana, linda: por el Norte, herederos de Lorenza Gigosos; Sur, Moisés Morán; Este, Presa de Riego y Oeste, Pedro García, tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción el día diez de Enero próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y se hace constar que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados.

Valencia de Don Juan a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Angel Cañibano.—El Secretario, (ilegible).

4090 84,00 ptas.

Don Angel Cañibano Mazo, Juez Comarcal en funciones de Juez de instrucción de Valencia de don Juan y su partido.

Por el presente edicto se cita a Patricio Tijera López, de 21 años, soltero, hijo de Antonio y Vicenta, en ignorado paradero, y a Manuel Chausseiro Sierra, de 20 años de edad, natural de Cabañaquinta (Oviedo), también en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos en sumario núm. 78 de 1946 sobre robo, con prevención que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Valencia de Don Juan, 2 de Diciembre de 1947.—Angel Cañibano.—El Secretario, Pedro Fernández.

4057

LEON

Imp de la Diputación provincial

1947